

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 199 DE 2024

EN MI CALIDAD DE COORDINADOR DEL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

CERTIFICO

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 199 de 2024, en el cual se establece que “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través del **Grupo de articulación Interna para la Política de Víctimas**, procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones del artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 y el Decreto 1152 de 2022.

Que el **Grupo de articulación Interna para la Política de Víctimas**, desarrolla actividades estratégicas orientadas al seguimiento, monitoreo y control de las funciones propias de la dependencia, así como al cumplimiento de compromisos interinstitucionales, planes de acción, metas sectoriales y requerimientos de instancias nacionales e internacionales, estas actividades demandan un manejo sistemático de información, el análisis de indicadores de gestión, la elaboración de reportes técnicos y el seguimiento permanente a resultados, productos y obligaciones institucionales. Por tal motivo se hace necesaria la contratación de apoyo de una persona profesional en negocios internacionales, en razón a su formación académica que está orientada al análisis de información, la gestión de procesos, el seguimiento a compromisos, la elaboración de informes técnicos y el manejo de indicadores de gestión, competencias aplicables a los procesos de monitoreo y control institucional.

Que evaluada la hoja de vida de **JENIFFER ARIAS CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.016.041.767 expedida en Bogotá D.C.**, se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual: “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA**”.

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO ESPITIA CUECA

Coordinador

Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del conflicto Armado

Despacho del Ministro